REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., quince de julio de dos mil veinte.

RAD: 11001400300720170112 4

La misiva allegada por POSITIVA ARL, por la cual señala las gestiones realizadas para fines de dar cumplimiento al fallo de tutela, pónganse en conocimiento de la parte accionante, para que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la correspondiente comunicación, se pronuncie concretamente sobre lo allí decantado; por secretaría notifiquese el presente proveído por el medio más expedito, adjuntando copia del escrito y anexos allegados por la accionada.

CÚMPLASE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ